

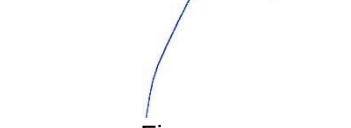
Estándar | GCSG-E-01

CONTRATACIÓN ASESORES EXTERNOS PARA EL DIRECTORIO Y SUS COMITÉS

CONTENIDOS

MATERIA	Financiamiento, búsqueda, selección y contratación de asesores externos para el Directorio y sus Comités
PROCESO	Cumplimiento normativo

RESPONSABLES - Gerencia Corporativa Secretaría General

ELABORADO POR:	Marjorie Jordá M. Prosecretaria Directorio	
REVISADO POR:	Hernán Sepúlveda A. Secretario General	
AUTORIZADO POR:	Directorio Se autoriza en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024.	

Nombre y Cargo

Firmas

INDICE DE CONTENIDOS

1.	INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1.	OBJETIVO.....	3
1.2.	ALCANCE	3
1.3.	CONTROL DE CAMBIOS.....	3
2.	CONTRATACIÓN ASESORES	4
2.1.	REQUERIMIENTO	4
2.2.	ASESORES EXTERNOS.....	4
2.3.	REPORTES	4
2.4.	PAGO	5
3.	CUADRO DE RESPONSABILIDADES:	6

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETIVO

El objetivo es establecer las pautas para el financiamiento, búsqueda, selección y contratación de asesores externos que el Directorio o algunos de los comités del Directorio requiera.

Para la Corporación es importante velar por el correcto cumplimiento de la presente política para garantizar la transparencia del proceso de búsqueda y contratación de asesorías, así como también la idoneidad de los profesionales que prestan servicio, reforzando un marco de calidad a los análisis del Directorio; estas serán las únicas consideraciones que tendrá a la vista el Directorio para la contratación de asesores externos.

1.2. ALCANCE

Se aplica a toda contratación de servicios y/ consultorías requeridos por el Directorio y o sus Comités y ejecutadas por la Secretaria General.

1.3. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIONES	
REVISIÓN	DESCRIPCIÓN
0	26-05-2013_ Primera Emisión
1	22-12-2016_ Se elimina informe de comisión evaluadora y forma de comunicación.
2	19-12-2024 - Esta versión reemplaza la normativa "SC_id-2104 Política de Contratación de Asesores Externos del Directorio y sus Comités". - Se aplica formato de acuerdo a lo indicado por el Sistema de Gestión del Cuerpo Normativo de Codelco.

2. CONTRATACIÓN ASESORES

2.1. REQUERIMIENTO

El Directorio o los comités del Directorio de CODELCO podrán requerir la contratación de servicios prestados por terceros, nacionales o extranjeros en materias contables, financieras, legales, tributarias, ambientales, de recursos humanos u otras que estime necesarias, para el adecuado cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

Para ello debe someterse a los quórums establecidos en el Decreto Ley N° 1350, del Ministerio de Hacienda, que crea la Corporación Nacional del Cobre de Chile, y a lo establecido en el numeral 7.2.6 “Toma de Decisiones” del Código de Gobierno Corporativo de Codelco.

Los directores tendrán derecho a oponerse a la contratación de un asesor en particular, debiendo expresar la(s) causa(s) que lo fundamenta, y/o pruebas que respalden dicha posición, como por ejemplo, conflictos de interés, falta de experiencia o trayectoria, mala reputación del asesor en el mercado, entre otros. Sin perjuicio del derecho que asiste a cada director de expresar su oposición, la decisión final de contratación será adoptada por la mayoría del Directorio, debiendo dejar registro en acta de los argumentos tanto a favor como en contra de la decisión adoptada.

Autorizada la contratación por el Directorio, el Presidente del Directorio solicitará a la Secretaría General, que inicie el proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en el MAF y las normas generales de contratación de la Corporación.

2.2. ASESORES EXTERNOS

Los asesores externos deberán contar con reconocido prestigio en el mercado nacional y/o internacional, experiencia comprobada en la materia objeto de la asesoría y cumplir los más altos estándares de calidad de servicio.

Los asesores externos deberán ser independientes respecto de la Corporación y de los directores y no deberán tener conflictos de intereses que pudieran afectar su objetividad e independencia.

Los asesores externos deberán guardar confidencialidad sobre los temas y materias de la asesoría y de la información a la que tuvieren acceso y deberán abstenerse de realizar cualquier conducta que conlleve un conflicto de intereses, real o aparente, o el uso de información privilegiada.

2.3. REPORTES

Los resultados de la asesoría serán reportados al Directorio o a los Comités del Directorio o a quien haya sido designado para ello y en la Memoria Integrada.

El Directorio o sus Comités podrán compartir los resultados de la asesoría con la Administración.

Una vez al año se difundirán las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones tenidas a la vista para ello.

2.4. PAGO

El Directorio deberá provisionar de forma anual un presupuesto específico y suficiente para la contratación de este ítem.

Los pagos se harán con cargo al centro de costo MA001.

El precio será pagado una vez que el Directorio o el Comité respectivo reciba conforme del trabajo encargado o de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo.

Ningún área de Codelco podrá imputar el pago de asesorías de tercero para el Directorio y/o sus Comités sin autorización de la Secretaria General.

3. CUADRO DE RESPONSABILIDADES:

Área	Funciones y Responsabilidades
Secretario General	Coordinar el inicio del proceso de contratación, reportar resultados y divulgación, control presupuestario y autorizaciones de imputaciones de asesorías al Directorio.
Directorio	Requerir la contratación, aprobar la contratación, provisionar presupuesto, preparar e impartir los módulos de inducción que le correspondan y dar conformidad al trabajo o servicio recibido.
Asesores Externos	Confidencialidad sobre los temas y materias de la auditoría y abstenerse de conductas que conlleven eventuales conflictos de interés.